



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2009-MDS

Sabandía, 04 de marzo del 2009

### LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía; en Sesión de Concejo de fecha 04 de marzo del 2009;

#### VISTOS:

El Informe N°016-2009-MDS-GM de la Gerencia Municipal, lo acordado en Sesión de Concejo de fecha 04 de marzo del 2009 y;

#### CONSIDERANDO:

La constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195 ° establece la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala: "... Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades..."

Así mismo, en su artículo IV señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..."

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 8 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar, modificar y derogar Ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°103 se Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la que fuera publicada el 30 de julio del año 2008, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Que, el Área de Rentas mediante Informe N° 017-2009-MDS-AT, observa un error de digitación en la Ordenanza Municipal N°103, Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicitando su corrección para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza Municipal. Del mismo modo, la Gerencia Municipal mediante Informe N°016-2009-MDS-GM, solicita se especifique el contenido de las tablas de gradualidades.

Que, por todas estas consideraciones, el Concejo Municipal ha visto que resulta necesario y conveniente aprobar la modificación y adición, según corresponda, de la Ordenanza Municipal N°103 que Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Sabandía.



**Municipalidad Distrital de Sabandía  
Arequipa - Perú**

Y que, el pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numeral 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 103, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA.**

**ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE** el Anexo N°001-2008-103-MDS Cuadro de Gradualidad de Infracciones Tributarias Anexo I, **Tabla I PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORAS DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA** de la Ordenanza N° 103, Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de acuerdo al siguiente Texto:

Dice:

INFRACCIONES	SUBSANACION	VOLUNTARIA		INDUCIDA	
		"Con pago"	"Sin pago"	"Con pago"	Con pago

Debe decir:

INFRACCIONES	SUBSANACION	VOLUNTARIA		INDUCIDA	
		"Sin pago"	"Con pago"	"Sin pago"	Con pago

**ARTICULO 2º.- ADICIÓNASE** el artículo 7º a la Ordenanza N° 103, Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO 7º.- DEFINICIONES DE LAS TABLAS DEL CUADRO DE GRADUALIDAD DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS:**

En la aplicación de la Tabla I y Tabla II del Cuadro de Gradualidad de Infracciones Tributarias de la presente Ordenanza Municipal entiéndase por:

**VOLUNTARIA:** Cuando el contribuyente se apersona en forma voluntaria en cualquier momento a presentar su Declaración Jurada.

**Con pago:** Cuando realiza el pago junto con la Declaración Jurada.

**Sin pago:** Cuando no realiza el pago junto con la Declaración Jurada y lo hace en forma posterior.

**INDUCIDA:** Cuando el Contribuyente se apersona a presentar su Declaración Jurada después de haber sido notificado mediante Resolución de Determinación.

**Con pago:** Cuando realiza el pago junto con la Declaración Jurada después de ser notificado.



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

**Sin pago:** Cuando no realiza el pago junto con la Declaración Jurada y lo hace en forma posterior a su presentación y notificación.

Los porcentajes que figuran en la Tabla I y Tabla II del Cuadro de Gradualidad de Infracciones Tributarias, son los porcentajes que se descuentan a la multa."

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a las Unidades y Áreas involucradas su fiel cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Abog. Virginia Montesinos Montoya  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Sabandía  
  
María Soledad Jiménez Quiróz  
ALCALDESA (e)